DAVIVIENDA Fiduciaria

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS - NEGOCIOS DE ANTICIPO

TIPO DE PAGO	PROVEEDOR	FACTURA ELECTRONICA	CUENTA DE COBRO / FACTURA PROFOMA	DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONTRATO / ORDEN COMPRA	RUT	CÁMARA DE COMERCIO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO / RELACIÓN DE FACTURAS PAGADAS	CERTIFICACIÓN CONTADOR PÚBLICO (FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JCC- CEDULA DE CIUDANIA)	COMPROBANTE DE PAGO / EXTRACTO BANCARIO
Pago de anticipos a subcontratistas	RESPONSABLE DE IVA Pers. Jurídica Pers.Natural		✓		✓	✓	✓	✓			✓	
	NO RESPONSABLE DE IVA Pers.Natural		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
Pagos por concepto de Servicios / Compras	RESPONSABLE DE IVA Pers. Jurídica Pers.Natural	✓			✓	✓	✓	✓				
	NO RESPONSABLE DE IVA Pers.Natural		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Reembolsos de Gastos	RESPONSABLE DE IVA Pers. Jurídica Pers.Natural	✓				✓		✓		✓	✓	✓
	NO RESPONSABLE DE IVA Pers.Natural		✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
Reembolso de impuestos	RESPONSABLE DE IVA Pers. Jurídica Pers.Natural					✓		✓		✓	✓	✓
	NO RESPONSABLE DE IVA Pers.Natural					✓		✓	✓	✓	✓	✓

ACLARACIONES	➢ La FIDUCIARIA sólo realizará GIROS para Pago de anticipos a subcontratistas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del anticipo entregado por la Entidad Contratante.
	➢ Se debe remitir Poliza de cumplimiento y buen manejo del anticipo.
	➢ Los reembolsos mayores a 100M seran confirmados con el proveedor.
	➢ Se debe remitir certifcacion para giro de rendimientos.
	➢ El GMF y los GASTOS BANCARIOS) que se generen al momento de realizar los pagos, deben ser aportados por los FIDEICOMITENTES, siempre que éstos no estén incluidos en el PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
	➢ Los reembolsos solicitados a la FIDUCIARIA deberán estar certificados por el contador público del FIDEICOMITENTE, con sus respectivos soportes de pago y declararán que los mismos fueron realizados efectivamente a los terceros relacionados para la ejecución del CONTRATO DE OBRA, y cumpliendo con las respectivas declaraciones de impuestos según el caso.
	➢ Para los pagos de nómina, honorarios y salarios, los FIDEICOMITENTES deberán certificar la vinculación de las personas en la ejecución del contrato, dicha certificación debe ser expedida por contador público.
	➢ Los pagos que efectuará la FIDUCIARIA serán pagos netos, es decir que serán los FIDEICOMITENTES los responsables fiscales ante la DIAN, Secretaria de Hacienda y/o las entidades territoriales correspondientes, por tanto, las liquidaciones y retenciones de cualquier tipo de impuesto, tasas y contribuciones a que haya lugar por cada pago, serán responsabilidad de estos. Sin embargo el Fideicomitente debe discrimirar en el formato de orden de pago el valor que le rentendrá al proveedor.
	➢ Los pagos a Personas No Responsables de iva no pueden superar más de 1928 UVT, de lo contrario se deberá anexar una certificación firmada por contador público (fotocopia de la Tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) en donde indique que sus ingresos anuales no han superado mas de 3,500 UVT.